



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 157

(13 de abril de 2022)

“Por la cual se adjudica la invitación privada No. 04 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en cumplimiento de la estrategia 1.5: “Consolidación y aumento de una oferta académica flexible que articule los diferentes niveles de formación desde el nivel básico hasta el superior” de la meta No. 2 del Lineamiento 1 del plan estratégico de desarrollo 2018-2030 de la Universidad, aprobado en Acuerdo 09 de 17 de mayo de 2018 por el CSU, se debe planificar la consecución de todos los servicios necesarios para el desarrollo del objetivo misional de la docencia en debida forma para garantizar una educación de eficaz y de calidad a cada uno de los estudiantes de la Universidad Distrital. Adicionalmente es necesario empezar a desarrollar procesos de reflexión y revisión curricular que permitan dar cumplimiento entre otras al decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, la resolución 021795 de 2021 y la directiva 09 de diciembre de 2021.

Que la Facultad de ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el marco de su visión y misión requiere realizar actividades académico administrativas colaborativas para consolidar los resultados curriculares de los programas de pregrado, posgrado y diferentes unidades adscritas a la Facultad. Por lo anterior y acorde a lo planteado por el Consejo de Facultad en sesión del 24 de marzo de 2022, aprobó la siguiente agenda a desarrollar en el marco de la semana de Construcción de la perspectiva de la Facultad de Ingeniería 2022-2030, afinamiento y afianzamiento de las metas misionales, curriculares y de calidad: A. Revisión de perfil de egreso del ingeniero de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

la Facultad y análisis de resultado de aprendizaje por proyecto curricular de pregrado. B. Articulación entre nivel de formación, pregrado, especialización, maestría y doctorado. C. Líneas estratégicas de la Facultad de ingeniería y prospectiva de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería. D. Enfoque de la investigación en la facultad de ingeniería y e. Socialización de la prospectiva estratégica de la facultad con todos los docentes de la facultad.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 - 2030 en su lineamiento número 35 con el fin de dar cumplimiento a la estrategia 5.2 del Plan Indicativo, en el desarrollo de las metas 1, 2, 3 y 4 del Plan de Acción fijado para la vigencia 2022 estableció en concordancia con la política editorial consignada en el acuerdo 002/2002 del Consejo Académico el proceso de publicación y divulgación de la producción científica y académica de los integrantes de la comunidad universitaria, como medio más significativo para alcanzar los objetivos de la misión institucional y la consolidación de la acción universitaria como un foro permanente para la reflexión y espacio para la formulación y realización de propuestas para un posicionamiento en el contexto local, regional, nacional e internacional.

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como ente autónomo de Educación Superior, creada mediante Acuerdo N° 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá; es una institución pública, estatal y autónoma, del orden distrital, que tiene como objetivo primordial el de formar la persona a partir de la construcción del conocimiento y la investigación en la búsqueda de resultados socialmente útiles. La sección de publicaciones de la universidad conforme con el plan de acción y la programación presupuesta vigente y el plan anual de contratación, y en concordancia con la política editorial consignada en el acuerdo 022 de 2012 del Consejo Académico, trabaja para que la publicación y la divulgación de la producción científica y académica de los integrantes de la comunidad universitaria, sea uno de los medios más significativos para alcanzar los objetivos de la misión institucional y la consolidación de la acción universitaria como un foro permanente para la reflexión y espacio para la formulación y realización de propuestas para un posicionamiento en el contexto local, regional, nacional e internacional, en razón a lo anterior se hace necesario el fortalecimiento de los medios que permitan el desarrollo de los objetivos propuestos para lo cual se hace necesaria la contratación que permita realizar la corrección de estilo de los libros resultados de los proyectos de investigación financiados e institucionalizados por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico-CIDC de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. En observancia al estatuto de investigaciones acuerdo No. 009 del 25 de octubre de 1996, se estableció en el artículo 4 literal f, "Apoyar el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación generados en las facultades y los proyectos curriculares" y teniendo en cuenta la ficha de estadística básica de inversión distrital EBI-D del proyecto 7875 fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la universidad distrital, dentro del rubro de inversión, fuente recursos estampilla UD con el objetivo de "lograr la evolución del sistema de investigaciones de la Universidad Distrital " y enmarcado en uno de sus objetivos específicos: "Incrementar el impacto de los resultados de investigación de la Universidad Distrital", y contemplado en la Meta "4. Implementar 2 estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior.", Actividad "4.1 contratar servicios para apoyar el proceso editorial de libros resultado de investigación" del rubro: inversión 3-3-1-16-01-17-7875-000 fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital en Bogotá. Fuente 1-100-1013_ VA-Estampilla Universidad Distrital.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Que la Universidad requiere la contratación de estos servicios de manera indispensable e inaplazable debido a que la investigación, como actividad misional de la institución, es constante lo cual demanda contar con los recursos y servicios necesarios para divulgar sus resultados manteniendo altos estándares de calidad y propendiendo el mejor posicionamiento de la universidad, para tal fin es imprescindible realizar actividad de corrección de estilo a cada uno de los manuscritos postulados para publicación. En esta actividad, se efectúa una cuidadosa revisión ortográfica, de redacción, estilo y referenciación, y se conforma una serie de comentarios dirigidos tanto a la coordinación de los procesos editoriales como a los autores y diagramadores, con el fin de que el documento mejore en su comunicación y cuente con una calidad que esté a la altura de los documentos académicos publicados por nuestra universidad. Adicionalmente, el proceso de corrección de estilo es indispensable para dar inicio y contribuir con los procesos de edición de los libros, para tal fin, considerando que la contratación de que se viene hablando, en principio obedecería a causales de contratación directa, conforme al artículo 18 de nuestro Estatuto de Contratación, Acuerdo Consejo Superior Universitario No.003 de 2015, no obstante que por las especiales circunstancias en que nos encontramos, se acude a su adquisición a través de otro tipo de procesos de selección de contratistas, que garantizan publicidad y pluralidad, la selección del proveedor a contratar será realizada atendiendo a la modalidad de convocatoria pública, conforme a las disposiciones legales vigentes, en las que por ejemplo, la circular de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera No. 02 de 2022 aclaró además de, que están permitidos todos los procesos de contratación diferentes a la contratación directa en cuanto implican convocatoria pública y participación de varios oferentes, los requisitos y procedimientos para los procesos de selección de contratistas a los que la institución puede acudir durante la vigencia de las garantías electorales.

Que con el fin de disminuir los impactos ambientales negativos derivados de la generación de residuos peligrosos, producto de las actividades de docencia, investigación y extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en concordancia con la Política Ambiental aprobada mediante la Resolución de Rectoría No. 164 de 2017 y la normatividad ambiental aplicable, debe realizar la adecuada gestión de los residuos químicos peligrosos y hospitalarios generados en los diferentes laboratorios, talleres, centros, aulas especializadas, consultorios de Bienestar Institucional y áreas de mantenimiento, para lo cual deberá contratar los servicios de disposición final con un gestor autorizado, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1075 de 2015.

Que, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: "*Durante el periodo de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación privada, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación privada ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, **incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría** "*".

¹ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de febrero 10 de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación privada*, podrá acudir a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública e invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

Que, entrándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015², en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse para la selección del prestador del servicio de que se viene hablando, será el de una *invitación privada*, en consideración de lo establecido en la Circular No. 02 de febrero 10 de 2021 y lo que establece el artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015.

Que el presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$50.218.173 M/CTE.); incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato o contratos, distribuidos así:

COMPONENTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR
1	1330	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ACADÉMICO “CONSTRUCCIÓN DE LA PROSPECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA 2022-2030, AFINAMIENTO Y AFIANZAMIENTO DE LAS METAS MISIONALES, CURRICULARES Y DE CALIDAD Y SOCIALIZACIÓN CON LOS DOCENTES DE FACULTAD” QUE CUENTE CON LOS SERVICIOS ASOCIADOS COMO SALÓN, ALIMENTOS-MISCELÁNEOS, AYUDAS AUDIOVISUALES.	14.770.023
2	1194	REALIZAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS E INSTITUCIONALIZADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO-CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	25.448.150

² Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

3	1355	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.	10.000.000
TOTAL			\$ 50.218.173

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 29 de marzo de 2022, según Acta No. 27, avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de términos de referencia del proceso cuyo objeto es *CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ACADÉMICO “CONSTRUCCIÓN DE LA PROSPECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA 2022-2030, REALIZAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS E INSTITUCIONALIZADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO-CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, COMO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL*

Que, el Comité Asesor de Contratación aprobó remitir invitación a través de correo electrónico a las personas inscritas en el Banco de Proveedores Ágora con una antelación superior a noventa (90) días, para lo cual se aprobó remitir invitación a nueve (9) proveedores de las siguientes actividades CIU 8230, 9329, 5811, 5819, 3811, 3812, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente.

Que, durante el período comprendido entre el 31 de marzo al 04 de abril de 2022, se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia, por parte de las empresas caja de compensación familiar compensar, PROCEDITOR y Suem.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 05 de abril de 2022, según consta en el Acta No. 31, avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de términos de referencia presentadas por los interesados en el proceso, recomendando la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, así como la apertura del proceso de invitación privada No. 04 de 2022 cuyo objeto es *CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ACADÉMICO “CONSTRUCCIÓN DE LA PROSPECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA 2022-2030, REALIZAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS E INSTITUCIONALIZADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO-CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, COMO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 141 del 05 de abril de 2022, dio apertura a la Invitación Privada No. 04 de 2022.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA, el 07 de abril de 2022, a las 10:00:00 a.m., a través de la Plataforma Web “Google meet” (meet.google.com/gye-zarg-dhe), se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA	TIEMPOS DE ENTREGA
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	1 documento en PDF	No	Berkley Colombia Seguros No. 56962	COMPONENTE 1 \$11.916.444	-
2	PROCEDITOR LTDA	800.048.254-3	1 documento en PDF	No	Seguros de Estado No. 15-45-101141475	COMPONENTE 2 \$25.448.150	100 a 200 cuartillas = 15 días; 200 a 400 cuartillas = 20 días; 400 a 700 cuartillas = 30 días.
3	ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. ECOENTORNO	800.193.444-6	7 documentos en PDF	No	Zúrich Colombia Seguros S.A. SEPL-33657862-1	COMPONENTE 3 Hasta agotar presupuesto	48 horas
4	SANDRA RODRIGUEZ LAMUS	52282917-7	1 documento en PDF	No	Aseguradora Solidaria No. 3761753239	COMPONENTE 2 \$25.448.150	De 100 a 200 cuartillas: 10 días calendario De 200 a 400 cuartillas: 12 días calendario De 400 a 700 cuartillas: 17 días calendario

Que, en sesión No. 34 del día 08 de abril de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, la cual arrojó el siguiente resultado:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA**

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION	PUNTAJE
CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR DE	860.066.942-7	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	100
PROCEDITOR LTDA	800.048.254-3	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	88,3
ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. ECOENTORNO	800.193.444-6	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	-

Asignación de puntaje componente 1

Factor	Asignación de puntaje	Puntaje por factor	Puntos Asignados
Experiencia específica	El proponente máximo una (1) certificación de contrato, desarrollado y ejecutado en su totalidad en los últimos cuatro (4) años en los que se pueda verificar que la sumatoria de la certificación del contrato, deberá ser, como mínimo, igual o superior a una (1) veces el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones; y cuyo objeto esté relacionado con organización de convenciones y eventos comerciales o con organización de convenciones y eventos comerciales. y/o prestación de servicios de apoyo logístico para realizar eventos misionales y/o Prestación de servicios de apoyo logístico para realizar eventos académicos y de divulgación en los temas misionales.	20 puntos	20 puntos
Propuesta económica	Propuesta económica	80 puntos	80 puntos
Total			100 puntos

Asignación de puntaje componente 2

Factor	Asignación de puntaje	Puntaje por factor	Puntos Asignados
Experiencia específica	Máximo tres (3) certificaciones de contratos, desarrollados y ejecutados en su totalidad en los últimos 4 años, en los que se pueda verificar que la sumatoria de la(s) certificación(es) de los contratos, deberá ser, como mínimo, igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial establecido en el Pliegos de Condiciones para este componente; y cuyo objeto relacionado con corrección de estilo de libros y revistas universitarios. Estas certificaciones deben ser diferentes a las utilizadas para acreditar la experiencia habilitante.	20 puntos	20 puntos
Propuesta económica	Menor precio de la cuartilla	50 puntos	50 puntos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Tiempo de respuesta	Menor tiempo de entrega *De 100 a 200 cuartillas: 15 días calendario *De 200 a 400 cuartillas: 20 días calendario * De 400 a 700 cuartillas: 30 días calendario	30 puntos	18.3 puntos
Total			88.3 puntos

Que, por lo anterior, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Invitación privada No. 04 de 2022 cuyo objeto es *CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ACADÉMICO “CONSTRUCCIÓN DE LA PROSPECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA 2022-2030, REALIZAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS E INSTITUCIONALIZADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO-CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, COMO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL* en lo que corresponde al componente 1 a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR NIT: 860.066.942-7 por valor de \$11.916.444 y el componente 2 a la empresa PROCEDITOR LTDA NIT: 800.048.254-3 por valor de \$25.448.150 incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que, el día 11 de abril de 2022, a las 10:00 a.m., se realizó la “audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta”, a través de la Plataforma Web “Google Meet” (meet.google.com/ooq-feih-wsg), sin haber hecho presencia ninguna empresa y durante la cual el delegado del suscrito Rector, informó los resultados de la evaluación, así como la decisión del Comité Asesor de Contratación de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso en el señalado sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación privada No. 04 de 2022 cuyo objeto es *CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ACADÉMICO “CONSTRUCCIÓN DE LA PROSPECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA 2022-2030, REALIZAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS E INSTITUCIONALIZADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO-CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, COMO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL* en lo que corresponde al componente



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA**

1 a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR NIT: 860.066.942-7 por valor de \$11.916.444 y el componente 2 a la empresa PROCEDITOR LTDA NIT: 800.048.254-3 por valor de \$25.448.150 incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el componente 3, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/cte.) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de abril de 2022

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS Vicerrectoría Administrativa y Financiera	